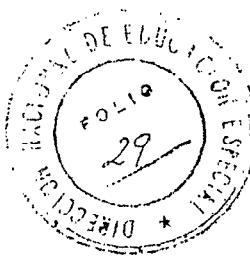


"CONGRESO PEONAJERO, LEY 23.114 - PARTICIPE"

RESOLUCION N° 504

EXpte. N° 30.810/86



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 8 ABR. 1987

VISTO el convenio suscripto entre la Municipalidad de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fé y la Dirección Nacional de Educación Especial por el cual se tramita la creación de una escuela de educación especial en la citada localidad.

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio y en las condiciones que se fijan en el mismo, la citada Municipalidad, se compromete a proporcionar un edificio en uso gratuito, para el funcionamiento de la unidad escolar, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Que la referida cesión permitirá el funcionamiento de un establecimiento de necesidad en la zona.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 101/85, Artículo 2º, inciso f), punto 2.

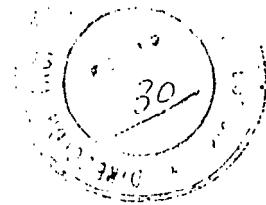
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio obrante en fs. 25 a 27, suscripto con fecha 17 de noviembre de 1986, entre el Señor Intendente Municipal de "El Trébol" (provincia de Santa Fé) Contador

AB  
AO

1.



rio de Educación y Justicia

11.

Fúllico Don Angel Mateo ROSSI, y la Señora Directora Nacional de Educación Especial, Prof. Stella Maris Nieves CANIZA de FAEZ mediante el cual se crea una escuela de educación especial bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial, en las condiciones que se establecen en el mismo, cuya co ~~ma~~ forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Especial, a sus efectos.

JULIO RAÚL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



## RESOLUCION N° 504



Ministerio de Educación y Justicia  
Secretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

Por los presentes actuados se tramita la creación de una Escuela de Educación Especial para niños discapacitados, en la Localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Resulta factible concretar lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en razón de haberse incluido en el anteproyecto de presupuesto - 1987 las previsiones presupuestarias correspondientes.

Por este motivo, entre el Ministerio de Educación y Justicia representado en este acto por la señora Directora Nacional de Educación Especial, Prof. Stella Maris CANIZA de PAZ y la Municipalidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, representada por el señor Intendente Municipal Contador Público don Angel Mateo ROSSI, ad-referendum del señor Ministro de Educación y Justicia y del Honorable Concejo Municipal.

### CONVIENEN:

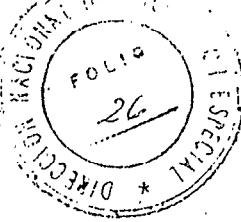
ARTICULO 1º.- El Ministerio de Educación y Justicia creará una Escuela de Educación Especial bajo su jurisdicción y con dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial, la que funcionará de acuerdo a la reglamentación vigente y la que pudiere dictarse al respecto.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe se compromete a proporcionar un edificio en uso gratuito, para el funcionamiento de la unidad escolar, que reuna las condiciones adecuadas para el uso específico. Si el mismo fuese alquilado, la Municipalidad garantizará la continuidad de la locación o proporcionará otro edificio similar.

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe se compromete a realizar el mantenimiento del edificio, de modo de garantizar el normal funcionamiento del mismo, y efectuar las obras que resguarden la seguridad y salubridad de los alumnos y del personal del establecimiento.

ARTICULO 4º.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el primer día hábil del mes siguiente al que se firme y en ese momento se enunciarán las acciones que culminen con la inauguración de la Escuela al iniciar el año lectivo 1987.

ARTICULO 5º.- El funcionamiento de la unidad escolar se inicia



## Ministerio de Educación y Justicia

Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

11.

rá a partir del momento en que la Junta de Clasificación para Docentes Especializados proponga la designación del personal docente, de la Planta Funcional.

ARTICULO 6º.- El presente Convenio podrá rescindirse de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 7º.- El Ministerio de Educación y Justicia se compromete a darle el edificio el uso para el que fue facilitado.

ARTICULO 8º.- La Dirección Nacional de Educación Especial implantará en la Escuela de Educación Especial a crearse las normas vigentes para los establecimientos similares de su dependencia, en lo relativo al personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo con las reglamentaciones que exige la materia y los que en el futuro pudieran establecerse sobre el particular, que se completarán con los que específicamente correspondan a la modalidad funcional de la región en que instalará la Escuela de Educación Especial.

ARTICULO 9º.- La Municipalidad de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe por intermedio de los servicios médicos de la zona, prestará apoyo médico necesario a la Escuela de Educación Especial a crearse.

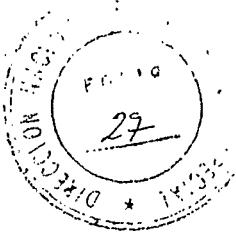
ARTICULO 10º.- Las partes constituyen domicilio legal en la Municipalidad de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y en Pizzurno 935 de la Capital Federal.

ARTICULO 11º.- Serán autorizadas de aplicación del presente Convenio, los funcionarios que revistan como Director Nacional de Educación Especial e Intendente Municipal de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares - del mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17... días del mes de noviembre de 1986.

CR. ANGEL  
INTERVENTOR

PROF. STELLA M. N. CAHIZA DE FAEZ  
DIRECTORA NACIONAL  
EDUCACIÓN ESPECIAL



Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

Programa 009

Planta Funcional Escuela de Educación Especial en la localidad de El Trebol-Provincia de Santa Fé (de todas las modalidades)(a la firma del convenio) acción aprobada.

Possible matrícula: 30

Personal Docente:

- 1. Director
- 1. Secretario
- 1. Gabinetista Psicotécnico
- 5. Maestro de Grupo Escolar
- 1. Maestro de Grado 3 para cada turno
- 3. Maestro Especial
- 1. Maestro de Actividades Prácticas
- 1. Maestro Reeducador Vocal
- 1. Maestro Psicólogo

Agrupamiento Administrativo

- 1. Categoría 19
- 1. Categoría 10

Agrupamiento Servicios Generales

- 2. categoría 08

*[Handwritten signatures and initials]*